

NORMAS DE ADMISIÓN, MATRÍCULA Y GESTIÓN DE LOS MÁSTERES

(Aprobadas por acuerdo del Consejo de Gobierno de la Universidad CEU Cardenal Herrera de fecha 9/03/10)

REQUISITOS DE ACCESO

1.- ALUMNOS ESPAÑOLES

- Título de Licenciado, Arquitecto o Ingeniero, Diplomado, Arquitecto Técnico, Ingeniero Técnico o Graduado.
- Se podrá admitir a alumnos de la universidad CEU Cardenal Herrera que estén pendientes, exclusivamente, de la defensa de un Proyecto Final de Carrera. La matrícula quedará condicionada a que el alumno apruebe el proyecto y pueda abonar los derechos para a expedición del título correspondiente, antes del 31 de Diciembre.

2.- ALUMNOS EXTRANJEROS

- Alumnos con título universitario expedido por una Institución de educación superior del Espacio Europeo de Educación Superior (EEES): No necesitan homologación de su título, no obstante deberán aportar certificación de que el título faculta, en el país expedidor del mismo, para el acceso a los estudios de Máster en su país.
- Alumnos con título universitario obtenido en países ajenos al Espacio Europeo de Educación Superior (EEES): Será necesario que soliciten al Ministerio de Educación la homologación de su título, bien a un título concreto del Catálogo de títulos españoles o, como procedimiento más rápido, al grado de Licenciado o Diplomado. En este caso, la matrícula del alumno será condicional hasta que no obre en Secretaría la resolución del Ministerio.
- Alumnos procedentes de universidades que hayan firmado convenio con la Universidad CEU Cardenal Herrera: no será necesario que realicen el trámite de solicitud de homologación del título. Bastará que aporten certificación de que el título faculta, en el país expedidor del mismo, para el acceso a los estudios de Máster. Posteriormente, mediante resolución rectoral y previa comprobación de que el alumno tiene un nivel de formación equivalente a los correspondientes títulos universitarios españoles, el solicitante podrá ser admitido.

DOCUMENTACION A APORTAR PARA LA ADMISIÓN

- Fotocopia del D.N.I. / N.I.E.
- Fotocopia compulsada del título universitario español. (Si el título es de UCH-CEU, no hace falta compulsar)
- Si el título está expedido en un país del Espacio Europeo de Educación Superior: Fotocopia compulsada del título y Certificado de la universidad de origen de que el título faculta para el acceso a estudios de Master.
- Si el título está expedido en un país ajeno al EEES: fotocopia compulsada del título y solicitud de homologación, con registro de entrada en el Ministerio de Educación.

DOCUMENTACION A APORTAR PARA LA MATRÍCULA

Además de la que se entrega en la admisión,

- Impreso de matrícula cumplimentado.
- 2 fotografías tamaño carné.

PROCEDIMIENTO DE GESTIÓN

1.- Secretaría General recabará de los coordinadores de los Másteres la información referente al plan de estudios y su distribución temporal, para organizar las actas y el régimen de convocatorias.

Seguidamente, remitirá a los Coordinadores de los Másteres, los impresos de Admisión, Matrícula y domiciliación bancaria, en formato pdf para que procedan a la admisión de los alumnos una vez comprobado el cumplimiento de todos los requisitos.

2.- El coordinador o persona de apoyo administrativo, recibirá y comprobará las solicitudes con la documentación requerida.

3.- Admitidos los alumnos, el coordinador o persona de apoyo administrativo, comunicará dicha admisión e introducirá en la aplicación informática habilitada al efecto los datos pertinentes para emitir el documento de autoliquidación de la reserva de plaza.

4.- El resguardo comprobante del pago junto con el impreso de domiciliación bancaria se remitirán al Departamento de Administración que procederá a inscribir al alumno.

5.- La documentación detallada más arriba será remitida a Secretaría General que procederá a la matrícula de los alumnos.

6.- GESTIÓN DE ACTAS (exactamente es el mismo procedimiento que en el resto de titulaciones).

6.1. El coordinador del Máster asigna profesor a cada asignatura en la aplicación del P.O.D.

6.2. El Vicerrectorado de Ordenación Académica, da de alta los profesores en la aplicación del P.O.D.

6.3. En la convocatoria correspondiente, el profesor introduce las notas en la aplicación de la intranet, edita el acta, la firma y por último la entrega en Secretaría General.

6.4. En el caso de dudas o problemas en la introducción de las calificaciones, se debe contactar con el Servicio de Informática.

NORMATIVA CALIFICACIONES

A partir de la convocatoria de Junio del presente curso 2004/2005, se establece, con carácter general, el siguiente sistema de calificación en escala numérica de 0 a 10 y con expresión **de un solo decimal**:

0 – 4.9	Suspenso (SS)
5.0 - 6.9	Aprobado (AP)
7.0 – 8.9	Notable (NT)
9.0 – 10	Sobresaliente (SB)

La mención de Matrícula de Honor podrá otorgarse a los alumnos que hayan obtenido una calificación igual o superior a 9.0 y su número no podrá exceder del 5% de los alumnos matriculados (esto es una por cada 20 alumnos sin contar las fracciones). Si el número de alumnos matriculados es inferior a 20 se concederá una sola M.H.

NORMATIVA APLICABLE

- R.D. 1125/2003, de 5 de septiembre, por el que se establece el sistema europeo de créditos y el sistema de calificaciones en las titulaciones universitarias de carácter oficial y validez en todo el territorio nacional.
- R.D. 1393/2007, de 29 de octubre, por el que se establece la ordenación de las enseñanzas universitarias oficiales.